

Unclassified

Spanish - Or. English

1 June 2023

**DIRECTORATE FOR FINANCIAL AND ENTERPRISE AFFAIRS  
COMPETITION COMMITTEE**

**Latin American and Caribbean Competition Forum**

**FOROLATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA - Sesión I: Competencia y Pobreza**

- Documento de base elaborado por la OCDE -

Este documento preparado por la Secretaría de la OCDE es una nota informativa de la Sesión I del Foro Latinoamericano y del Caribe de la Competencia que se celebrará los días 28 y 29 de septiembre de 2023 en Quito, Ecuador.

*Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad del autor y no deberán atribuirse al BID, a la OCDE ni sus países miembros respectivos.*

Más documentación sobre este debate están disponible en: [oe.cd/laccf](http://oe.cd/laccf).

Si tiene preguntas sobre este documento, por favor póngase en contacto con:  
Paulo Burnier da Silvera ([Paulo.Burnier@oecd.org](mailto:Paulo.Burnier@oecd.org)).

**JT03520504**

# Sesión I: Competencia y pobreza: el papel de las autoridades de competencia\*

---

La lucha contra la pobreza sigue siendo una prioridad absoluta y un reto clave para muchos países, incluidos los de Latinoamérica y el Caribe (LAC). A pesar de que los países de LAC han reforzado su política de competencia en la última década, la pobreza ha aumentado en la región, sobre todo como efecto de la recesión que siguió a la pandemia de Covid-19. Dadas estas circunstancias fácticas, parece pertinente abordar el papel de la política de competencia en la reducción de la pobreza, incluida la cuestión relativa a cómo pueden las autoridades de competencia contribuir a la lucha contra la pobreza.

Esta nota informativa destaca las principales cuestiones relativas al papel que pueden desempeñar las autoridades de competencia en la lucha contra la pobreza. Para ello, presenta la interacción entre la política de competencia y la reducción de la pobreza, centrándose después en el papel de las autoridades de competencia tanto desde el punto de vista de la aplicación de la ley como de la defensa. Las observaciones finales apuntan que las autoridades de competencia pueden contribuir a una política más amplia de reducción de la pobreza, en particular dando prioridad a su labor en mercados que tienen un mayor impacto en los más pobres (por ejemplo, mercados de bienes y servicios básicos).

---

---

\* Ana Paula Guimarães (consultora de la OCDE) y Paulo Burnier da Silveira, con los útiles comentarios de Ori Schwartz, Antonio Capobianco y Marcelo Guimarães (todos pertenecientes a la División de Competencia de la OCDE).

La OCDE agradece al Consejo Administrativo de Defensa de la Competencia de Brasil (CADE), su amable contribución voluntaria en apoyo de la labor del FLACC este año.

# Índice de contenidos

1	Introducción	5
2	Interacción entre política de competencia y reducción de la pobreza	7
	2.1 ¿La reducción de la pobreza debe desempeñar un papel en los objetivos de la política de competencia?	7
	2.2 Efectos de la competencia en la pobreza	8
3	Priorización de la aplicación de la ley en materia de competencia	13
	3.1 Facultades discrecionales	13
	3.2 Consumidores pobres	14
	3.3 Mercados locales	17
	3.4 Contrataciones públicas	18
4	Priorización de la defensa en materia de competencia	22
	4.1 Estudios de mercado a favor de los pobres	22
	4.2 Reformas favorables a la competencia en sectores clave	24
	4.3 Cuantificación de beneficios adaptada a problemas de la pobreza	25
	4.4 Opiniones sobre controles de precios en mercados relacionados con las necesidades básicas	27
5	Pasar de economías informales a formales	28
6	Conclusión	29
	Referencias	30

## GRÁFICOS

Gráfico 1.1.	Población viviendo en pobreza en Latinoamérica (2008-2021)	5
Gráfico 3.1.	Pérdidas relativas de bienestar derivadas del cartel de la tortilla de maíz en México	17
Gráfico 3.2.	Casos de competencia distribuidos por regiones en Perú (2010-2022)	18
Gráfico 3.3.	Gasto en contratación pública en los países de LAC (2017)	19
Gráfico 4.1.	Número medio de estudios de mercado en LAC (2015-2021)	23

## RECUADROS

Recuadro 2.1. Mayor acceso a servicios de telecomunicaciones en Latinoamérica	10
Recuadro 2.2. Cuestiones de género en acciones de competencia a favor de los pobres	11
Recuadro 3.1. Criterios de priorización para la aplicación de la ley en materia de competencia en México	14
Recuadro 3.2. Aplicación de la ley en materia de competencia a favor de los pobres en Latinoamérica	15
Recuadro 3.3. Soluciones de Bayer/Monsanto adaptadas a los pequeños agricultores	16
Recuadro 3.4. Labor de la OCDE en la lucha contra la manipulación de licitaciones en Latinoamérica en los últimos 10 años	20
Recuadro 4.1. Acciones de defensa de la competencia a favor de los pobres	24
Recuadro 4.2. Herramientas para la evaluación de la competencia de la OCDE en Latinoamérica	25
Recuadro 4.3. Cuantificación de beneficios adaptada a problemas de la pobreza	26
Recuadro 4.4. Opiniones sobre los efectos secundarios de la regulación de precios	27

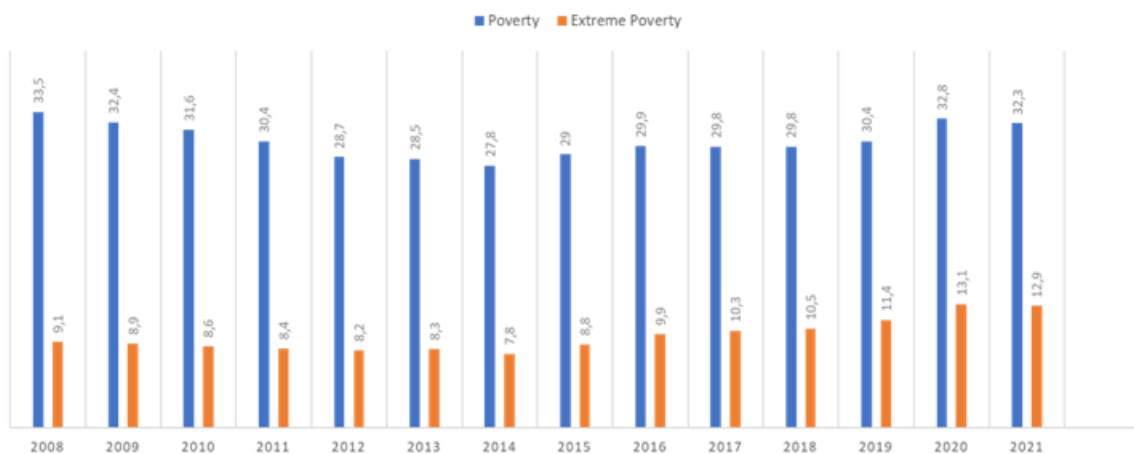
# 1 Introducción

1. La OCDE abordó por última vez el tema de la «Competencia y reducción de la pobreza» en el Foro Mundial de la OCDE sobre Competencia en 2013 (OECD, 2013<sup>[1]</sup>). Desde entonces, la política de competencia ha evolucionado en todo el mundo (OCDE, 2023<sup>[2]</sup>) y la lucha contra la pobreza sigue siendo una prioridad absoluta y un reto clave para muchos países, incluidos los de Latinoamérica y el Caribe (LAC). Ciertamente, la erradicación de la pobreza aparece como el primero de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible establecidos por las Naciones Unidas (UN, 2022<sup>[3]</sup>).

2. En los últimos años, también se vio particularmente afectada por la pandemia de COVID-19, que dio lugar a la peor recesión de los últimos 100 años en la región (UN, 2022<sup>[3]</sup>). De hecho, las economías latinoamericanas ya experimentaban, antes de la crisis sanitaria, su peor crecimiento desde 1951, lo que explica en parte que la crisis fuera más dura en la región. Latinoamérica sumaba cerca del 30% de las muertes causadas por la pandemia en el mundo, aunque solo representa el 8% de la población mundial y sufrió una contracción económica media entorno al 6,6% - más del doble de la media mundial del 3,1% (World Bank, 2022<sup>[4]</sup>).

3. Estos factores afectaron de manera directa a la pobreza: Latinoamérica tenía el 32,8% de su población viviendo en la pobreza o en extrema pobreza en 2020, el porcentaje más alto desde 2008 como se indica en el cuadro siguiente:

**Gráfico 1.1. Población viviendo en pobreza en Latinoamérica (2008-2021)**



Fuente: Adaptado de CEPAL – NACIONES UNIDAS  
(disponible en: <https://statistics.cepal.org/portal/databank>)

4. Las estimaciones siguen siendo negativas en cuanto a los indicadores de pobreza para el futuro próximo en la región: el Banco Mundial estima una tendencia creciente en la extrema pobreza debido a la pandemia, en lugar de la tendencia decreciente prevista para el mismo periodo antes de la pandemia (World Bank, 2022<sup>[4]</sup>).

5. Al mismo tiempo, la política de competencia ha aumentado en Latinoamérica y el Caribe durante las últimas décadas. Se promulgaron nuevas leyes de competencia, se mejoraron los marcos de competencia existentes y se impulsó la aplicación de las normas de competencia, con más de 20 autoridades de competencia activas en la región (OECD, 2022<sup>[5]</sup>).

6. En este contexto, parece realmente pertinente abordar el papel de la política de competencia en la reducción de la pobreza, incluida la cuestión relativa a cómo pueden las autoridades de la competencia contribuir a la lucha contra la pobreza.

7. Esta nota informativa pretende ofrecer un marco para los debates que se celebrarán en el próximo FLACC. Para ello, primero se presentará la interconexión entre la política de competencia y la reducción de la pobreza, a continuación, se analizará el papel de las autoridades de competencia tanto desde el punto de vista de la aplicación de la ley como de la defensa, así como la importancia de apoyar el paso de economías informales a formales, antes de llegar a unas breves observaciones finales.

# 2 Interacción entre política de competencia y reducción de la pobreza

8. La interacción entre la política de competencia y la reducción de la pobreza tiene al menos dos dimensiones importantes: una dimensión relacionada con los objetivos de la política de competencia y el lugar que ocupa la pobreza (o que debería ocupar); la otra dimensión se refiere a los efectos económicos de la competencia en la reducción de la pobreza, ya sea directa o indirectamente.

## 2.1 ¿La reducción de la pobreza debe desempeñar un papel en los objetivos de la política de competencia?

9. En los últimos años, los expertos en materia de competencia y los responsables políticos han debatido sobre los objetivos de la política de competencia, incluso en las recientes mesas redondas de la OCDE en el Foro Mundial de la OCDE sobre Competencia dedicado al tema «Competencia bajo fuego» en 2019 y los «Objetivos de la política de competencia» en 2022.

10. El principal debate se refiere al alcance de los objetivos de la política de competencia, es decir si debe mantenerse el estándar tradicional del bienestar del consumidor o si más bien estaría justificado un alcance más amplio para lograr otros objetivos políticos, como la reducción de la pobreza, la sostenibilidad y la igualdad de género. Además, las configuraciones institucionales, los niveles de desarrollo económico y los contextos políticos en diferentes países también pueden influir en la extensión de los objetivos de la política de competencia, lo que añade otro nivel a la complejidad del debate.

11. En este contexto y dada la importancia que desempeñan las políticas de competencia en determinados países: ¿la reducción de la pobreza debe desempeñar un papel en los objetivos de la política de competencia? En Latinoamérica y el Caribe, ¿existen particularidades que pueden influir en la respuesta a esta pregunta?

12. En la región de LAC, tanto la política de competencia como las políticas relativas a la pobreza a menudo se sitúan a un nivel constitucional.<sup>1</sup> Si bien esta configuración constitucional propone un enfoque integrado de las políticas públicas, con una estrecha coordinación de importantes objetivos de política,

---

<sup>1</sup> La Constitución de México (1907) tiene una disposición que combina tanto las consideraciones de competencia como las de imparcialidad (artículo 26). La Constitución de Brasil (1988) establece que la erradicación de la pobreza es uno de los objetivos fundamentales de la República Federal de Brasil (artículo 3) y una sección con un grupo de principios generales de la actividad económica incluida la protección de la competencia (artículo 170). La Constitución de Colombia (1991) tiene varios principios rectores relacionados con la justicia social y la imparcialidad, que orientan la aplicación de todo el marco jurídico. La Constitución de Paraguay (1992) tiene disposiciones específicas sobre la libertad de competencia (artículo 107), estándares mínimos de calidad de vida de los más pobres (artículo 6) y la protección del medio ambiente (artículo 7).

como el fomento del crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la protección de los consumidores (Bonilla, 2013<sup>[6]</sup>), también ha provocado ciertas críticas especialmente de aquellos que defienden que un «desconstitucionalismo» de la política de competencia favorecería una mayor seguridad jurídica en la aplicación de ley de competencia, incluyendo un uso claro del estándar de bienestar del consumidor a este fin (Schuartz, 2008<sup>[7]</sup>).

13. Recientes debates indican que las cuestiones sobre la pobreza podrían, no obstante, tener un papel más importante en la agenda de la política de competencia, incluso en el debate más amplio relativo a los objetivos de la política de competencia (OECD, 2022<sup>[8]</sup>). Esto puede incluir un enfoque en productos y servicios que afecten principalmente a la parte más pobre de la población, pero también una visión más holística en la que la política de competencia forma parte de un grupo de políticas públicas que persiguen objetivos clave como la reducción de la pobreza.

14. La expresión «política de competencia a favor de los pobres» se ha utilizado para defender las leyes de competencia que sitúan la reducción de la pobreza en el núcleo de sus acciones de aplicación de la ley, lo que no debe verse como una solución milagrosa para aliviar la pobreza, sino más bien como un enfoque que podría abrir más canales, facilitar la labor de las autoridades de competencia y ofrecer mejores resultados gradualmente (Fox, 2013<sup>[9]</sup>).

15. En este sentido, las autoridades de competencia que buscan reducir la desigualdad pueden ajustar sus prioridades y dirigirse a mercados que son desproporcionadamente importantes para la gente con bajos ingresos, ya que los alimentos y las medicinas integran una gran parte de su presupuesto. Determinados autores incluso sugieren que sería adecuado introducir ponderaciones distributivas en el análisis antimonopolio sacrificando la eficiencia económica por objetivos distributivos clave como las cuestiones de desigualdad (Posner and Sunstein, 2022<sup>[10]</sup>).

16. En la práctica, no obstante, los funcionarios de competencia sostienen que la política de competencia no ha podido contribuir activamente a la reducción de la pobreza y puede, en algunos casos, aumentar la desigualdad económica. Este entendimiento puede ser el resultado de una percepción de falta de relevancia de los objetivos sociales sobre la aplicación de la ley de competencia y de si las consideraciones de interés público deben tener un papel en el trabajo de las autoridades de competencia (Jenny, 2019<sup>[11]</sup>).

17. Teniendo en cuenta este contexto y aunque los países pueden tener cierto grado de flexibilidad sobre el alcance preciso de los objetivos de la política de competencia (y cómo aplicarlos), parece pertinente examinar los efectos generales de la competencia en la pobreza, lo que puede ayudar a las autoridades de competencia a entender mejor cómo pueden contribuir a una política pública de reducción de la pobreza más amplia, tan común e importante en Latinoamérica y en el Caribe.

## 2.2 Efectos de la competencia en la pobreza

18. El impacto de la competencia en el bienestar del consumidor está bien documentado, incluidos sus principales beneficios para los consumidores (por ejemplo, precios más bajos, mayor producción, mejor calidad de productos y servicios). No obstante, los efectos de la competencia en la pobreza son menos claros, ya que a veces puede incrementar las brechas de desigualdad y provocar pérdidas de empleo a corto plazo, al tiempo que produce los conocidos beneficios para los consumidores.

19. En general, se considera que la competencia tiene un efecto positivo indirecto en la pobreza, sobre todo derivado del crecimiento económico general del país (World Bank; OECD, 2017<sup>[12]</sup>). Sin embargo, el crecimiento económico indirecto desempeña un papel importante en la reducción de la pobreza, como sugiere la literatura económica (Inchauste y al., 2014<sup>[13]</sup>). En Latinoamérica y el Caribe, por ejemplo, el crecimiento económico representó casi 9 puntos porcentuales de los 14 puntos



porcentuales de reducción de la tasa de pobreza entre 2003 y 2013, lo que confirma una correlación positiva entre crecimiento económico y reducción de la pobreza (World Bank; OECD, 2017<sup>[12]</sup>).

20. La competencia también beneficia a los más pobres a nivel microeconómico mediante el fomento de la eficiencia y la innovación, particularmente en sectores relativos a productos básicos y servicios. Cuando las empresas compiten, se ven forzadas a encontrar maneras de ofrecer bienes y servicios a precios más bajos o de mejor calidad, lo que puede provocar un aumento de la productividad y de la producción.

21. Una mayor competencia también puede aumentar el acceso a bienes y servicios para consumidores de bajos ingresos, contribuyendo a impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo y ofreciendo así más oportunidades a las personas de ganarse la vida y salir de la pobreza.

22. En el sector de las telecomunicaciones, la competencia ha contribuido a bajar los precios y a mejorar la calidad del acceso a los servicios de telecomunicaciones, en particular para poblaciones de bajos ingresos de Latinoamérica. Por ejemplo, el Índice Herfindahl-Hirschman (IHH) en los mercados de telecomunicaciones mexicanos ha disminuido de manera constante en los últimos 10 años, lo que apunta a una menor concentración y a una mayor competencia. En este periodo, el número de líneas de telefonía móvil operativas ha aumentado más del 50% (pasando de 85 millones a más de 125 millones de móviles), mientras que el coste de servicios móviles ha descendido un 60%, beneficiando en particular a la población de bajos ingresos (IFT, 2022<sup>[76]</sup>).

### Recuadro 2.1. Mayor acceso a servicios de telecomunicaciones en Latinoamérica

El aumento a los servicios de telecomunicaciones ha reportado varios beneficios a los más pobres en Latinoamérica. Aquí se citan algunas de las formas en que los servicios de telecomunicaciones han contribuido a mejorar la vida de la población pobre en la región:

- **Acceso a la información:** los servicios de telecomunicaciones han facilitado el acceso a una información antes indisponible para muchos habitantes de la región. Los pobres ahora pueden acceder a noticias, a contenido educativo y a otros recursos que pueden ayudarles a mejorar sus vidas.
- **Banca móvil:** el crecimiento de los servicios bancarios móviles ha facilitado el acceso de las personas pobres a servicios financieros, como cuentas de ahorro, préstamos y remesas. Esto ha contribuido a reducir la pobreza al facilitar el acceso al capital a pequeñas empresas y al permitir que las familias reciban dinero de familiares que viven en otras partes del mundo.
- **Sanidad:** los servicios de telecomunicaciones también han mejorado el acceso a los servicios sanitarios en Latinoamérica. Los servicios sanitarios móviles, por ejemplo, facilitan información sobre temas de salud y ponen en contacto a las personas con los profesionales sanitarios. Esto es especialmente importante para las personas que viven en zonas remotas y pueden no tener fácil acceso a centros sanitarios.
- **Oportunidades de empleo:** el crecimiento del sector de las telecomunicaciones ha creado muchas oportunidades de empleo en Latinoamérica, en particular en el ámbito de los centros de llamadas. Esto ha proporcionado trabajo a mucha gente, incluidos los pobres.
- **Redes sociales:** los servicios de telecomunicaciones también han facilitado la conexión entre personas, lo cual ayuda a crear redes sociales y sistemas de apoyo. Esto es especialmente importante para la población pobre, que puede no tener acceso a las redes de apoyo tradicionales.

Fuentes: (OECD, 2020<sup>[15]</sup>); (Fernández-Ardèvol, 2011<sup>[16]</sup>)  
Note:  
Source:

23. Además de llegar a consumidores que no son parte de un mercado determinado, la competencia también puede aliviar la pobreza mediante la introducción de nuevos productos y servicios que pueden diseñarse para un perfil adaptado de consumidores, a veces marginado de la sociedad. Este fenómeno se ha visto en el sector bancario de Perú, donde la competencia ha aumentado la microfinanciación a grupos de menores ingresos que tenían dificultades para obtener préstamos de los bancos comerciales tradicionales, en particular las mujeres pobres (Rebolledo Dellepiane and Paniagua, 2018<sup>[18]</sup>).

## Recuadro 2.2. Cuestiones de género en acciones de competencia a favor de los pobres

La interacción entre política de competencia y reducción de la pobreza puede tener efectos diferentes desde la perspectiva de género, con mayores beneficios para las mujeres en determinados mercados.

En **Perú**, el aumento de la competencia en el sector bancario está vinculado a una expansión de los servicios de microfinanciación para los grupos de menores ingresos (en particular, las mujeres pobres), lo que provoca un resultado sensible a las cuestiones de género, ya que las mujeres suelen ser las cabezas de familia en Latinoamérica y tienden a recibir préstamos menores, pero más frecuentes (Rebolledo Dellepiane and Paniagua, 2018<sup>[18]</sup>).

Esta constatación está relacionada de alguna manera con el desarrollo del sector de la microfinanciación a finales de los 70, dirigido a las mujeres, que constituyen la mayor parte de la población pobre sin acceso a servicios bancarios, que a menudo trabajan en los segmentos más vulnerables de la economía informal, es decir, fuera del ámbito de aplicación de las normativas estatales y fuera del alcance de los inspectores de trabajo, como en el caso del trabajo doméstico (Pike and Santacreu-Vasut, 2018<sup>[19]</sup>).

24. La literatura económica indica que las prácticas anticompetitivas tienen un peor impacto en la población de bajos ingresos, sobre todo en determinados sectores de la economía: como consumidores, este grupo gasta la mayor parte de sus ingresos en bienes y servicios básicos, por lo que consumen proporcionalmente más de estos artículos que los grupos con ingresos más altos (Begazo and Nyman, 2016<sup>[20]</sup>) (World Bank; OECD, 2017<sup>[12]</sup>). Más concretamente, la investigación empírica relativa a productos básicos (por ejemplo, tortilla de maíz, carnes procesadas, leche de vaca, pollo y huevos) en México estima que los hogares pobres tienen una pérdida relativa de bienestar de aproximadamente un 20% más que los hogares ricos (Urzúa, 2013<sup>[21]</sup>).

25. Las pruebas presentadas hasta ahora ponen de relieve los beneficios que la competencia puede tener sobre la pobreza. No obstante, la competencia también puede tener efectos adversos sobre la pobreza, ya que contribuye al crecimiento económico sin tener un papel particular en su distribución, lo que puede aumentar las diferencias económicas y el desempleo a corto plazo (Dauda, 2020<sup>[22]</sup>).

26. Efectivamente, el mercado de trabajo es un ejemplo de cómo el aumento de la competencia puede tener un efecto negativo sobre los trabajadores. Como efectividad específica de la fusión, la consolidación de dos empresas puede reducir la demanda de mano de obra para determinadas actividades, lo que significa que los trabajadores pueden ser despedidos en el escenario posterior a la fusión (Hovenkamp, 2019<sup>[23]</sup>). Lo mismo puede aplicarse en caso de reformas favorables a la competencia: en México, por ejemplo, una reforma a favor de la competencia en el sector del transporte de mercancías tuvo efectos especialmente adversos en trabajadores pobres a corto plazo, en su mayoría trabajadores no cualificados, incluidos camioneros empleados por empresas y camioneros autónomos (*hombre-camión*) (World Bank, 2018<sup>[24]</sup>).

27. Continuando con los mercados laborales, el tema del poder de mercado entre empresarios puede tener efectos ambiguos sobre los pobres en determinados mercados: como consumidores, este grupo puede beneficiarse de precios más bajos debido al poder de un monopsonio para pagar salarios más bajos a trabajadores, pero como trabajadores este grupo puede verse perjudicado por la falta de poder de negociación para luchar contra los salarios más bajos. Dado que el ahorro derivado de unos salarios más bajos puede no repercutir necesariamente en los consumidores, los trabajadores pueden sufrir un doble efecto negativo: al tener que soportar tanto unos salarios más bajos, como unos precios más altos (o una calidad inferior), por ejemplo, cuando un hospital contrata trabajadores de un mercado local y presta asistencia sanitaria para el mismo mercado local (Posner and Sunstein, 2022<sup>[10]</sup>).

28. En resumen, la política de competencia puede tener más de un resultado cuando se trate de luchar contra la pobreza (por ejemplo, precios más bajos, pero también desempleo a corto plazo). Por tanto, una política de competencia que también tenga como objetivo reducir la pobreza debe tener en cuenta estos posibles resultados diferentes y guiarse por el tipo de aplicación de la ley que contribuya efectivamente a reducir la pobreza, lo que puede implicar la priorización de acciones dirigidas por las autoridades de competencia.

# 3 Priorización de la aplicación de la ley en materia de competencia

29. Las autoridades de competencia pueden apoyar la lucha contra la pobreza dando prioridad a sus acciones de aplicación de la ley en mercados que tienen un impacto proporcionalmente mayor en la parte más pobre de la población, lo que puede calificarse como aplicación de la ley de competencia a favor de los pobres (Fox, 2013<sup>[9]</sup>).

30. Los consumidores pobres surgen como los principales beneficiarios de la aplicación de una ley de competencia a favor de los pobres, ya que se beneficiarán de los precios más bajos o de los mejores productos y servicios, en particular en lo relativo a las necesidades básicas, así como los pequeños empresarios cuando actúan como «consumidores» (usuarios) de insumos que son clave para el desempeño de sus actividades empresariales o ayudan a crear condiciones competitivas que permiten un mejor entorno empresarial (por ejemplo, creación de empleo y acceso a la microfinanciación).

31. Además, la contratación pública también aparece como un área donde las autoridades de competencia pueden centrar las acciones de aplicación de la ley, dado el ahorro en recursos públicos (es decir, lucha contra la manipulación de licitaciones), podría así favorecer las políticas de reducción de la pobreza dirigidas por los gobiernos. La naturaleza de los servicios/productos que suelen adquirirse a través de contrataciones públicas también pueden beneficiar proporcionalmente en mayor medida a la parte más pobre de la población (por ejemplo, educación básica y servicios sanitarios).

32. Antes de abordar estos aspectos clave relacionados con la aplicación de la ley de competencia a favor de los pobres, esta sección comentará brevemente la cuestión de las facultades discrecionales, de las que gozan determinadas autoridades de competencia (en diferentes niveles) y que serían útiles para llevar a cabo un ejercicio eficaz en la priorización de la aplicación de la ley de competencia.

## 3.1 Facultades discrecionales

33. La discrecionalidad de enjuiciamiento (a veces denominada principio de oportunidad) se da cuando los fiscales tienen cierto grado de libertad para decidir si acusan a una persona de un delito (y qué cargos presentar). En el ámbito del derecho de la competencia, la idea de discrecionalidad de enjuiciamiento puede entenderse como el grado de libertad que la autoridad de competencia puede tener para decidir qué reclamaciones abren una investigación y cómo filtrar/cerrar investigaciones en curso basadas en la probabilidad de condena.

34. Sería necesario cierto nivel de discrecionalidad para que las autoridades de competencia priorizaran los casos, lo que puede suscitar dudas sobre la existencia de autorización legal para ejercer una facultad discrecional (por ejemplo, aceptando o desestimando denuncias) y lo que es más importante, sobre su legitimidad para elegir un ámbito u objetivo a priorizar en detrimento de otros.

35. En cuanto al primer aspecto, incluso cuando una autoridad de competencia no tenga facultades discrecionales formales (por ejemplo, tener que investigar cada denuncia) una decisión administrativa puede tener un impacto favorable a los pobres: por ejemplo, asignando más funcionarios en casos

relacionados con mercados de bienes básicos. Por tanto, mientras que algunas autoridades de competencia pueden no tener facultades discrecionales o tenerlas limitadas a efectos de enjuiciamiento, es posible identificar diferentes niveles de discrecionalidad: desde una mayor facultad para seleccionar libremente qué casos abrir, hasta una facultad más limitada sobre cómo asignar los limitados recursos para una investigación en curso.

36. Las autoridades de competencia también deben ser conscientes de los criterios que aplican para priorizar las acciones de aplicación de la ley, ya que esto puede plantear cuestiones relacionadas con la legitimidad y las influencias políticas indebidas.

### Recuerdo 3.1. Criterios de priorización para la aplicación de la ley en materia de competencia en México

El Plan Estratégico de la COFECE para 2022-2025 establece criterios transparentes para la priorización del trabajo en materia de competencia, que incluye el «impacto en la población de menores ingresos» aplicable tanto a efectos de priorización de la aplicación de la ley como a la defensa. Otros criterios incluyen la contribución al crecimiento económico, el consumo generalizado, la transversalidad, los sectores regulados, la prevalencia de conductas anticompetitivas y las tendencias internacionales en materia de competencia (COFECE, 2022<sup>[25]</sup>).

En 2022, la COFECE abrió varias investigaciones que pueden beneficiar a la población de bajos ingresos, por ejemplo, en los mercados de gases industriales, insecticidas domésticos, maíz, harina de maíz, transporte de pasajeros, comercio electrónico, pagos con móvil, además de la contratación pública (COFECE, 2023<sup>[26]</sup>).

37. Como se ve en el ejemplo mexicano, las autoridades de competencia también pueden promover la rendición de cuentas de su programa de establecimiento de prioridades, por ejemplo, siendo transparentes en los criterios utilizados a estos efectos e invitando a las partes interesadas a participar en el proceso de establecimiento de prioridades.

## 3.2 Consumidores pobres

38. Las consecuencias de las prácticas anticompetitivas a menudo son más graves para los consumidores más pobres. Una explicación para esto es que la mayor parte de sus ingresos se gasta en productos esenciales, que suelen tener una baja elasticidad, lo que significa que la demanda es menos sensible a las subidas de precio (por ejemplo, alimentos y bebida). En consecuencia, la distribución de la pérdida de bienestar causada por las prácticas anticompetitivas suele ser peor cuando el consumidor es pobre (World Bank; OECD, 2017<sup>[12]</sup>).

39. Estudios anteriores sobre países latinoamericanos indicaban que los alimentos y la bebida representan casi el 50% de la cesta de la compra de los grupos de bajos ingresos, que es tres veces mayor que la de grupos de ingresos más altos (World Bank; OECD, 2017<sup>[12]</sup>). Los datos locales muestran que estos porcentajes son incluso más altos en determinados países, como México donde se estima que el 79% de los ingresos de los pobres se gasta en comprar productos esenciales (COFECE, 2015<sup>[27]</sup>).

40. Además, la literatura sugiere que determinados mercados de productos esenciales tienen características específicas que facilitan la colusión o el abuso de posición dominante (por ejemplo, baja elasticidad de precios, falta de poder de compra, homogeneidad de productos, altas barreras de entrada, barreras a las importaciones, alta concentración y pocas empresas, asociaciones sectoriales específicas y operaciones regulares y frecuentes), que son condiciones asociadas a una elevada aparición de cárteles (World Bank; OECD, 2017<sup>[12]</sup>).

41. La base de datos de cárteles internacionales de la OCDE enumera los cárteles contra los que las autoridades de competencia han emitido decisiones desde 2012. Según estos datos, el 42% de los cárteles que se detectaron en países latinoamericanos (por ejemplo, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú) se produjeron en el sector de las manufacturas, lo que incluye muchos productos básicos como prendas de vestir y muebles. Una recopilación de datos del Banco Mundial, entre 1980 y 2020, concuerda con las conclusiones de la OCDE y muestra que al menos el 21% de los cárteles detectados en Latinoamérica afectan a productos esenciales, como azúcar, papel higiénico, trigo, aves de corral, leche y medicinas (World Bank, 2021<sup>[28]</sup>).

42. Los cárteles también pueden dar lugar a sobrepuestos significativos y la literatura económica sugiere que una presunción global de aumento de precios del 20% sería una estimación conservadora adecuada (Connor and Lande, 2008<sup>[29]</sup>). Esto demuestra hasta qué punto los consumidores pobres pueden beneficiarse del trabajo de la aplicación de la ley en materia de lucha contra los cárteles, en particular al evitar el pago de importantes sobrepuestos por productos esenciales. En Latinoamérica, los casos de cárteles en mercados de productos esenciales han aumentado los precios en un 50% (World Bank, 2021<sup>[28]</sup>).

### Recuadro 3.2. Aplicación de la ley en materia de competencia a favor de los pobres en Latinoamérica

#### Brasil

En **2018**, el CADE sancionó un cartel en el **mercado de la extracción de sal** entre empresas que poseían más del 70% de la producción nacional, lo que incrementó artificialmente los precios de la sal utilizada para varios fines, incluida la alimentación. La multa impuesta ascendió a casi 300 millones de reales brasileños (alrededor de 60 millones de euros) y los perjuicios se estimaron en 250 millones de reales brasileños (alrededor de 50 millones de euros) (CADE, 2018<sup>[30]</sup>).

#### Chile

En **2015**, la Corte Suprema de Justicia de Chile confirmó la decisión del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) que sancionaba un cartel nacional en el **mercado de la producción avícola** incluyendo multas totales de aproximadamente 60 millones de euros impuestas a las tres mayores empresas avícolas de Chile y a su asociación industrial. La decisión también ordenó que se disolviera la asociación como sanción adicional dado el papel activo en la aplicación del cartel (FNE, 2015<sup>[31]</sup>).

#### México

En **2020**, la COFECE emitió una carta de advertencia al Consejo Nacional de la Tortilla, a través de sus representantes en los Estados de Hidalgo, Tamaulipas y Puebla, sobre las posibles consecuencias para empresas y consumidores en caso de fijación de precios o de reparto de mercados. Esta acción se suma a varias otras actividades de aplicación de la ley en los **mercados de masa y tortilla de maíz**, incluidas sanciones a productores de tortilla y su asociación por prácticas de cartel en diferentes municipios mexicanos. Algunos de estos municipios se encuentran en regiones muy marginadas y empobrecidas, como Palenque, Ángel Albino Corzo, Huixtla del Estado de Chiapas (COFECE, 2022<sup>[32]</sup>).

43. El aumento de las acciones de aplicación de la ley en mercados relacionados con productos y servicios esenciales también promoverá la disuasión, lo que beneficiará a los pobres a largo plazo debido a la reducción de otras prácticas anticompetitivas en esos mercados.

44. El abuso de posición dominante es otra forma de perjudicar a los consumidores. Al igual que en los cárteles, este tipo de infracción también puede agravar la pobreza en particular cuando esté relacionada con productos y servicios esenciales. En Latinoamérica, determinados autores sostienen que se subestima el perjuicio derivado de casos de abuso de posición dominante, lo que sugiere una necesidad de aplicación de la ley más enérgica en la región (Souza, 2022<sup>[33]</sup>).

45. El sector de las infraestructuras es un área en la que los casos de abuso de posición dominante pueden perjudicar proporcionalmente más a los pobres, por ejemplo, en mercados de energía, transporte y telecomunicaciones. Estos mercados sufren altos niveles de concentración económica, lo que les hace más susceptibles a las prácticas de abuso de posición dominante, en particular en países en desarrollo, que a menudo se enfrentan a deficiencias del mercado, costes de transporte más elevados, así como a barreras arancelarias y no arancelarias, lo que hace que estos mercados tengan el acceso más restrictivo y favorezcan a los grandes operadores tradicionales, a los que resulta más complicado enfrentarse (Vilakazi and Roberts, 2019<sup>[34]</sup>).

46. Lo mismo ocurre con el control de las fusiones, que puede tener un impacto particular en los más pobres en función de los mercados afectados. La operación entre Bayer y Monsanto es un ejemplo, ya que ambas empresas eran importantes proveedores de semillas y pesticidas en todo el mundo, incluidos los pequeños granjeros y tenían una fuerte presencia en Latinoamérica.

### Recuadro 3.3. Soluciones de Bayer/Monsanto adaptadas a los pequeños agricultores

En **2018**, la fusión de Bayer y Monsanto concluyó tras ser revisada por 29 jurisdicciones, incluidos varios países de LAC. Ambas empresas eran importantes proveedores de semillas y pesticidas en todo el mundo, incluidos los pequeños granjeros y tenían una fuerte presencia en Latinoamérica.

En **Brasil y Chile**, dados los problemas de competencia identificados por el CADE y la FNE, la fusión se aprobó con restricciones que incluían importantes desinversiones, pero también compromisos de comportamiento destinados a abordar el aumento de poder de mercado que Bayer/Monsanto adquiriría en relación con los pequeños agricultores productores de soja. Más concretamente, estas restricciones incluían transparencia de sus políticas comerciales, la prohibición de imponer exclusividad en los canales de venta, ventas condicionadas (semillas y pesticidas) y bultos (paquetes), además de una práctica de otorgamiento de licencias de sus productos amplia y no discriminatoria.

Los remedios constituyen un ejemplo de aplicación de la ley de competencia que aborda la asimetría de poder en mercados en los que los pequeños operadores tienen que negociar con empresas mucho mayores en condiciones desiguales, lo que puede favorecer la aparición de prácticas abusivas (FNE, 2018<sup>[35]</sup>) (CADE, 2018<sup>[36]</sup>).

47. Este ejemplo también muestra que los pequeños empresarios pueden sufrir proporcionalmente más prácticas anticompetitivas, en particular, cuando actúan como «consumidores» (usuarios) de productos o servicios que son clave para el desempeño de sus actividades empresariales (por ejemplo, condiciones de préstamos para la microfinanciación; precios del combustible para los servicios de transporte; pesticidas para las necesidades agrícolas), pero también cuando ofrecen productos o servicios que consumen los pobres (por ejemplo, una peluquería en un barrio pobre).



### 3.3 Mercados locales

48. Otra forma en que las autoridades de competencia pueden aliviar la pobreza es vigilando de cerca los mercados locales, en particular cuando afectan a los consumidores pobres, en lugar de centrarse solo en casos de ámbito nacional. Este enfoque puede permitirles tener en cuenta las particularidades de los mercados locales (por ejemplo, cárteles que tienen un mayor impacto en determinadas zonas pobres) o garantizar que las leyes de competencia se aplican adecuadamente (por ejemplo, una fusión entre dos supermercados locales que crea un monopolio local pero que no está contemplada por los umbrales de notificación de fusiones a menudo basados en el volumen de negocio anual en Latinoamérica).

49. En cuanto a las particularidades de los mercados locales, la investigación empírica indica que la elasticidad de los precios de determinados productos básicos puede variar de manera significativa entre zonas urbanas y rurales, por ejemplo, la tortilla de maíz en México (elasticidad del -1.380 para la tortilla de maíz en hogares urbanos, frente al -0.311 para hogares rurales), lo que significa que la demanda es mucho menos sensible al aumento de precios en hogares rurales (Urzúa, 2013<sup>[21]</sup>). En la práctica, esto significa que los cárteles en el mercado de la tortilla de maíz perjudicarán más a los consumidores en las zonas rurales (pobres) que a los de las zonas urbanas (menos pobres) como se puede ver en el gráfico siguiente donde los Estados del norte de México son más ricos que los del sur:

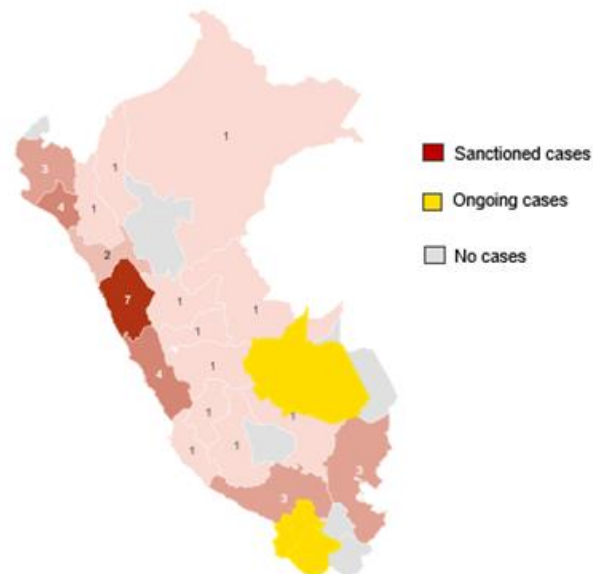
**Gráfico 3.1. Pérdidas relativas de bienestar derivadas del cartel de la tortilla de maíz en México**



Fuente: (Urzúa, 2013<sup>[21]</sup>)

50. En Perú, el INDECOPI también ha incluido un elemento de diversidad geográfica en sus acciones de aplicación de la ley, cuyo objetivo es una cobertura más amplia de las leyes de competencia que puedan beneficiar potencialmente a consumidores que viven en regiones más pobres del país. Desde el 2010, el INDECOPI ha sancionado alrededor de 30 casos de cartel incluido un tercio de alcance nacional (el número más alto en rojo oscuro se refiere al área metropolitana de Lima donde las empresas tenían sus sedes) y el resto de alcance local (distribuidos en el país en tonos más claros de rojo) como se indica en el gráfico siguiente:

### Gráfico 3.2. Casos de competencia distribuidos por regiones en Perú (2010-2022)



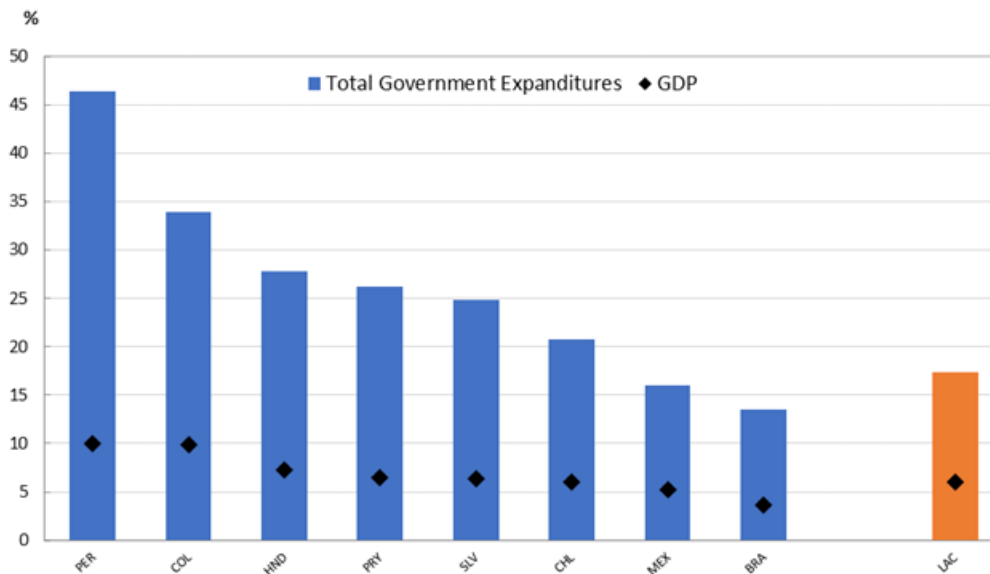
Fuente: Adaptado de los materiales del INDECOPI

51. Fuente: Si bien es importante señalar que las acciones de aplicación de la ley seleccionadas en las zonas pobres pueden generar beneficios más tangibles para las personas de menores ingresos y para una política más amplia de reducción de la pobreza, esto debe equilibrarse cuidadosamente con la lucha frente a las prácticas anticompetitivas nacionales o internacionales que pueden tener un impacto económico general mayor para el país (y por tanto, también efectos positivos para luchar contra la pobreza de manera más amplia, dados los amplios beneficios ya comentados).

### 3.4 Contrataciones públicas

52. Las contrataciones públicas constituyen una parte importante del gasto de los gobiernos. En Latinoamérica, el gasto en contratación pública se sitúa en una media aproximada del 6% del PIB y supone aproximadamente el 17% del gasto público total. No obstante, estos porcentajes pueden variar de manera significativa de un país a otro y alcanzar hasta el 10% del PIB y el 45% del gasto público (OECD, 2020<sup>[37]</sup>):

Gráfico 3.3. Gasto en contratación pública en los países de LAC (2017)



Fuente: Adaptado de (OECD, 2020[37])

53. Desde una perspectiva más amplia, la competencia en la contratación pública fomenta la eficiencia, incrementa la innovación, aumenta la productividad y beneficia a los consumidores finales, a los usuarios de los servicios públicos y a los contribuyentes (OECD, 2021[38]). Desde una perspectiva más centrada en los pobres, una mayor competencia puede beneficiar potencialmente a la población pobre al menos de tres maneras (dependiendo de la política de un gobierno y de hasta qué punto la reducción de la pobreza es una prioridad): permitiendo que el gobierno disponga de más recursos para gastar en bienes y servicios locales; y ampliando las oportunidades de contratación pública a más empresas, incluidos los pequeños empresarios.

54. Aumentar la competencia en contrataciones públicas también puede mejorar la calidad de servicios prestados a las personas con menores ingresos y, por tanto, aliviar la pobreza, por ejemplo, mediante la disposición de unos mejores servicios de atención sanitaria, dado que entre las causas generales de la pobreza se encuentran: una educación inadecuada, la monoparentalidad, la malnutrición, la enfermedad y la dolencia (OECD, 2013[1]). Las personas pobres también dependen de manera más intensa de los servicios públicos ya que a menudo no tienen bastantes recursos para gastar en servicios privados, como sanidad y educación. Esto explica por qué los hogares pobres representan una gran parte de los usuarios de servicios públicos de baja calidad en Latinoamérica (OECD; ILO, 2019[39]), por lo que mejorar la calidad de los servicios públicos prestados a las personas pobres puede contribuir efectivamente a aliviar la pobreza.

55. Además, cuanto más gasten los gobiernos en compras públicas, mayor será el daño causado por los posibles sobrepuestos de los cárteles. Los sobrepuestos medios debidos a la manipulación de licitaciones a menudo se estiman en el 20%, pero pueden ser mucho más elevados en determinadas situaciones como subrayan recientes estudios que muestran que más de la mitad de los casos de manipulación de licitaciones tienen sobrepuestos superiores al 25% (World Bank, 2021[28]). Estimaciones recientes sobre daños por cárteles en países de LAC concuerdan con estos hallazgos: un cartel en el sector farmacéutico produjo un sobrepuesto del 57,6% a las compras públicas en México (OECD, 2018[40]) y un plan de manipulación de licitaciones en el mercado de las puertas giratorias de seguridad aumentó los precios un 25% en Brasil (OECD, 2021[38]).

56. Estas cifras son especialmente relevantes cuando se tiene en cuenta que la manipulación de licitaciones representa alrededor de un tercio del número total de cárteles detectados en Latinoamérica y casi la mitad en determinados países como Perú (OECD, 2020<sup>[37]</sup>). La región parece concentrar algunos factores que hacen que resulte más probable la aparición de cárteles en la contratación pública, como el reducido número de empresas, la escasa entrada y la homogeneidad de productos o servicios (OECD; CAF, 2019<sup>[41]</sup>).

57. Teniendo en cuenta la importancia de la competencia para promover la eficiencia, la calidad, la innovación y la productividad en la contratación pública, varios países de Latinoamérica se han asociado con la OCDE para mejorar su política de lucha contra la manipulación de licitaciones. Esta asociación a menudo incluye la evaluación de normas y prácticas relacionadas con el diseño y la aplicación de su marco nacional de contratación con el objetivo de fomentar la competencia.

### Recuadro 3.4. Labor de la OCDE en la lucha contra la manipulación de licitaciones en Latinoamérica en los últimos 10 años

#### **Argentina**

- Lucha contra la manipulación de licitaciones en la contratación de obras públicas en Argentina (2019)

#### **Brasil**

- Lucha contra la manipulación de licitaciones en Brasil: un examen de la contratación pública federal (2021)

#### **Colombia**

- Lucha contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública en Colombia (2014)

#### **México**

- Lucha contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública en México: Informe CFE (2018)
- Lucha contra la manipulación de licitaciones en la contratación del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) (2018)

#### **Perú**

- Lucha contra la manipulación de licitaciones en el sector de la salud de Perú: EsSalud (2021)

Fuente: [www.oecd.org/competition/cartels/fightingbidrigginginpublicprocurement.htm](http://www.oecd.org/competition/cartels/fightingbidrigginginpublicprocurement.htm)

58. Las medidas adoptadas por los gobiernos de Latinoamérica para luchar contra la manipulación de licitaciones y aumentar la competencia en la contratación pública ya han surtido efecto. Un ejemplo es la aplicación de las recomendaciones de la OCDE para las contrataciones del IMSS en México, que

provocó ahorros estimados entre el 7,4% y el 8,8% del gasto público (entre 2009-2016), lo que corresponde a aproximadamente 13-15 mil millones de pesos mexicanos (OECD, 2018<sup>[40]</sup>).

59. Además de luchar contra los cárteles, la política de competencia puede aumentar la participación de las pequeñas empresas en las contrataciones públicas. Una de las recomendaciones de la OCDE para aumentar la competitividad en las licitaciones es permitir a las empresas más pequeñas que participen, incluso aunque no puedan optar al contrato completo (OECD, 2009<sup>[42]</sup>). El apoyo a la participación de las pequeñas y medianas empresas es un objetivo político ampliamente complementario en la contratación pública de LAC: 12 de cada 20 países declararon en 2018 contar con una política o estrategia específica de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (OECD; CAF, 2019<sup>[41]</sup>).

# 4 Priorización de la defensa en materia de competencia

60. La defensa de la competencia a menudo hace referencia a las actividades de competencia realizadas por las autoridades de competencia (excluidas aquellas relacionadas con la aplicación de la ley), en particular cuando se trata de difundir una cultura de competencia en el país (por ejemplo, estudios de mercado, opiniones sobre borradores de leyes y reglamentos, así como actividades de capacitación para estudiantes) que pueden dirigirse a un público diverso de interesados (por ejemplo, a congresistas, reguladores, jueces, así como a consumidores y público en general). Estas actividades de defensa también pueden ser objeto de priorización, a menudo con un mayor nivel de discrecionalidad para las autoridades de competencia en comparación con las acciones de aplicación de la ley.

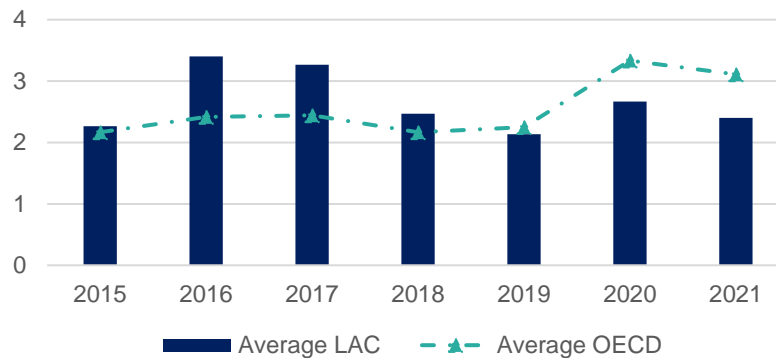
61. Esta sección abarcará actividades clave de defensa de la competencia, lo que puede tener un especial impacto en quienes más lo necesitan, a saber, estudios de mercado, reformas a favor de la competencia, cuantificación de beneficios y opiniones sobre el control de precios.

## 4.1 Estudios de mercado a favor de los pobres

62. Los estudios de mercado son una herramienta esencial empleada por las autoridades de competencia para analizar y comprender la dinámica del mercado e identificar posibles problemas de competencia. También ayudan a las autoridades de competencia a recoger información pertinente sobre un mercado concreto, evaluar su competitividad y vigilar la probabilidad de que se produzcan prácticas anticompetitivas que puedan estar perjudicando a consumidores. Como resultado, estos pueden servir para justificar (o no) una acción de aplicación de la ley de competencia o presentar una opinión al Congreso relacionada con el proyecto de ley que se está debatiendo (OECD, 2016<sup>[43]</sup>).

63. En Latinoamérica y el Caribe, las autoridades de competencia han dedicado importantes esfuerzos a desarrollar estudios de mercado. Como se ve a continuación, los países de LAC alcanzan la media de la OCDE en esta materia, con aproximadamente un promedio de dos estudios de mercado por autoridad de competencia al año:

Gráfico 4.1. Número medio de estudios de mercado en LAC (2015-2021)



Fuente: Tendencias de la OCDE sobre competencia (OECD, 2023[2])

64. Fuente: En cuanto a los sectores económicos, muchos estudios se refieren a mercados relacionados con infraestructuras, así como a bienes y servicios esenciales. En Ecuador, la SCPM publicó siete estudios de mercado desde 2019, todos ellos en mercados relacionados con alimentos esenciales (es decir, azúcar y leche), salud, telecomunicaciones, transporte y contratación pública.<sup>2</sup> En México, los estudios de mercado publicados por la COFECE en el mismo periodo abarcan mercados relacionados con los sectores de la salud, el transporte, la energía, la alimentación y las bebidas.<sup>3</sup>

65. Estos mercados tienen un importante impacto en la población pobre ya que las prácticas anticompetitivas en estos mercados pueden provocar precios más altos y una baja calidad de los productos y servicios esenciales, con efectos proporcionalmente peores para los pobres.

<sup>2</sup> Lista de estudios de mercado publicados por la SCPM en Ecuador: [www.scpm.gob.ec/sitio/versiones-publicas-de-estudios-de-mercado](http://www.scpm.gob.ec/sitio/versiones-publicas-de-estudios-de-mercado).

<sup>3</sup> Lista de estudios de mercado publicados por la COFECE en México: [www.cofece.mx/publicaciones/estudios-en-materia-de-competencia](http://www.cofece.mx/publicaciones/estudios-en-materia-de-competencia).

### Recuadro 4.1. Acciones de defensa de la competencia a favor de los pobres

#### Ecuador

En **2023**, la SCPM tiene previsto publicar un estudio de mercado en el sector agrícola que incluya cereales (trigo y arroz), carne (pollo, ternera y pescado) y hortalizas (patata, tomate, verduras y cebolla). Los productos seleccionados representan su relevancia en la producción nacional, su aporte nutricional y su peso en la cesta básica de alimentos esenciales. Recogerá datos de varias fuentes incluidos préstamos otorgados por bancos públicos, detalle de importaciones y exportaciones, detalle de empleo y remuneración (por género), así como detalles de la producción y comercialización de semillas.

#### México

En 2019, la COFECE publicó un estudio de mercado en el sector del transporte federal de pasajeros, que identificó una falta de competencia en la mayor parte de las rutas de autobuses del país. Conforme a este estudio, la normativa inhibía la participación de más empresas en diferentes rutas, que obstaculizaba la disponibilidad de más opciones, incluso con mejor calidad y precios, en detrimento del bienestar de los usuarios. De hecho, un único operador estaba presente en casi el 77% de las rutas de autobús en México. El estudio estimaba que la entrada de un competidor en las rutas cubiertas por un solo operador supondría una disminución de precios del 40% en las tarifas de autobús y concluía con varias recomendaciones (COFECE, 2019[44]).

## 4.2 Reformas favorables a la competencia en sectores clave

66. Apoyar las reformas favorables a la competencia es otra forma a través de la cual las autoridades de competencia pueden contribuir a mejorar el entorno para las empresas y, en consecuencia, al crecimiento económico que es clave para apoyar las políticas relacionadas con la reducción de la pobreza.

67. En este contexto, las Herramientas para la evaluación de la competencia de la OCDE son un valioso recurso para países que pretendan llevar a cabo reformas favorables a la competencia. Proporciona una metodología general para identificar restricciones normativas innecesarias y desarrollar políticas alternativas menos restrictivas que sigan cumpliendo los objetivos del gobierno. Estas restricciones pueden incluir barreras normativas, problemas estructurales de mercado y otros factores que limitan la competencia. Una vez identificados estos obstáculos, las herramientas facilitan orientación sobre cómo diseñar y aplicar reformas favorables a la competencia para abordarlos (OECD, 2019<sup>[45]</sup>).

68. En Latinoamérica, las Herramientas para la evaluación de la competencia de la OCDE se han utilizado para identificar y abordar cuestiones de competencia en varios sectores, incluidos: transportes, bebidas, manufacturas, venta al por mayor y al por menor de medicinas y suplementos alimenticios (por ejemplo, ternera, cerdo, pollo) en particular en Brasil, Colombia y México.



## Recuadro 4.2. Herramientas para la evaluación de la competencia de la OCDE en Latinoamérica

### Brasil

En **2022**, la OCDE publicó un informe de evaluación de competencia en los sectores portuario y de aviación civil de Brasil. La evaluación se llevó a cabo en cooperación con el CADE y consistió en el examen de 230 textos legislativos en ambos sectores utilizando las Herramientas para la evaluación de la competencia de la OCDE, revelando 550 potenciales obstáculos a la competencia. El informe presentó 368 recomendaciones que pueden mitigar los perjuicios a la competencia y beneficiar a los pobres directamente (por ejemplo, vuelos más baratos) e indirectamente (por ejemplo, bienes más baratos gracias a menos costes de transporte).

### México

En **2018**, la OCDE publicó un informe que analizó la legislación de México en los sectores de la medicina y la carne (por ejemplo, la alimentación animal, la cría de animales, mataderos, distribución mayorista y minorista) junto con la cadena de suministro vertical. Al utilizar las Herramientas para la evaluación de la competencia de la OCDE para estructurar el análisis, el informe examinó 228 textos legislativos e identificó 107 disposiciones legales que podrían eliminarse o modificarse para suprimir los obstáculos normativos a la competencia.

Fuente: [www.oecd.org/daf/competition/assessment-toolkit.htm](http://www.oecd.org/daf/competition/assessment-toolkit.htm)

69. La regulación consiste en el variado conjunto de instrumentos mediante los cuales los gobiernos establecen requisitos para empresas y ciudadanos. En el contexto económico, las normas impuestas por el gobierno a las empresas – por ejemplo, licencias de funcionamiento, permisos, normas técnicas específicas del sector, tasas reguladoras, etc. Pueden favorecer la competencia, fomentar la productividad y la eficiencia y, en consecuencia, el crecimiento; o, por el contrario, disminuir la competencia aumentando las barreras de entrada, reduciendo la inversión empresarial o disuadiendo a las empresas de que sean más innovadoras y eficientes (OECD, 2020<sup>[37]</sup>).

70. En Latinoamérica, el marco reglamentario requiere un mayor desarrollo y, en lo relativo a la competencia, la política institucional de la región tiende a ser más restrictiva que la de los países de la OCDE (OECD, 2020<sup>[37]</sup>). Esta conclusión se ve respaldada por los indicadores de la regulación del mercado de productos de la OCDE (PMR, por sus siglas en inglés) que proporcionan un marcador de los obstáculos normativos del país a la competencia.

71. En Perú, por ejemplo, el 70% de los casos de normas secundarias indebidas, disposiciones temporales o actos administrativos generales afectaron a sectores clave para el desarrollo de mercados locales como el transporte, las telecomunicaciones, el comercio minorista, la construcción/inmobiliario o el turismo (World Bank, 2015<sup>[46]</sup>). Estos sectores son relevantes porque cuentan con una gran participación de proveedores pobres (incluidas PYMES) o representan una parte importante de la cesta de la compra de los más pobres (por ejemplo, transporte y construcción).

72. En resumen, las cuestiones normativas pueden afectar a sectores clave de la economía y a menudo con un mayor impacto proporcional en los más pobres.

## 4.3 Cuantificación de beneficios adaptada a problemas de la pobreza

73. Los ejercicios de cuantificación son una herramienta importante para evaluar el impacto potencial de la aplicación de la ley de competencia y de las reformas favorables a la competencia. Estos ejercicios ayudan a los legisladores a entender los efectos económicos de reformas específicas y a dar prioridad a

las reformas que probablemente tengan el mayor impacto positivo sobre los consumidores y la economía en general.

74. En Latinoamérica, al menos un par de países realizan periódicamente ejercicios de cuantificación para evaluar los beneficios de la aplicación de las normas de competencia, a saber, Brasil (CADE, 2023<sup>[47]</sup>) y México (COFECE, 2020<sup>[48]</sup>). Estos ejercicios de cuantificación se benefician de la «Guía de la OCDE para evaluar el impacto de las actividades de las autoridades de competencia», que se centra en los beneficios previstos para el futuro, es decir, tras la intervención de una autoridad de competencia, como una sanción por un cartel o una prohibición de fusión (OECD, 2016<sup>[49]</sup>). Un esfuerzo a medida para cuantificar los beneficios de la competencia que tienen un mayor impacto en los pobres también podría añadirse a la lista de iniciativas que las autoridades de competencia pueden adoptar para contribuir a aliviar la pobreza. Por ejemplo, las autoridades de competencia podrían desempeñar un papel especial en la estimación de daños de los casos de cárteles en mercados de productos esenciales o de manipulación de licitaciones, incluso como «amigo de tribunal» (*amicus curiae*), ayudando así a la recuperación de daños civiles en esos mercados que afectan proporcionalmente más a las personas pobres.

### Recuadro 4.3. Cuantificación de beneficios adaptada a problemas de la pobreza

#### Brasil

En **2015**, el CADE sancionó un cartel internacional en el sector del cemento que incrementó artificialmente los costes de la construcción durante décadas en Brasil. La decisión del CADE indicó que un programa gubernamental federal de viviendas para familias de bajos ingresos (“*Programa Minha Casa Minha Vida*”) gastó más de 1000 millones de euros (aproximadamente 6 mil millones de BRL) del presupuesto público para comprar sacos de cemento de los miembros del cartel, lo que da una idea de hasta qué punto la infracción perjudicó una política pública relevante dedicada a aliviar la pobreza (CADE, 2015<sup>[50]</sup>).

#### México

En **2019**, la COFECE sancionó dos cárteles en el mercado de las tortillas de maíz. A continuación, el caso se sometió a un ejercicio específico de cuantificación destinado a estimar los beneficios económicos de esta decisión. A estos efectos, la COFECE aplicó su guía metodológica de evaluación utilizando las siguientes variables clave: la duración de la infracción con base en las pruebas disponibles (es decir, alrededor de 3 años y 1 año respectivamente), el tamaño estimado del mercado en función de información pública; una estimación del sobreprecio (es decir, del 6.93% y 7.69%, respectivamente) y la elasticidad de la demanda para aplicar una fórmula de excedente del consumidor. Este ejercicio dio lugar a una estimación de beneficio total de alrededor de 1 millón de euros (aproximadamente 20 millones de pesos mexicanos) (COFECE, 2020<sup>[48]</sup>).

75. Los ejercicios de cuantificación también pueden aplicarse a reformas en favor de la competencia, que es otro campo donde las autoridades de competencia pueden contribuir a defender mejor las ventajas de la competencia y su impacto positivo incluido en los más pobres. De hecho, las reformas normativas tienen un impacto significativo en la economía de un país y los datos empíricos muestran que las reformas a favor de la competencia para eliminar los obstáculos normativos subnacionales pueden estar vinculados a un aumento del crecimiento de la productividad de las empresas, con un impacto relevante en los más pobres dependiendo de los mercados afectados.

76. Estos ejemplos indican cómo un ejercicio específico de cuantificación puede ayudar a arrojar luz sobre la agenda de reducción de la pobreza, destacando los beneficios de la competencia y el papel que pueden desempeñar las autoridades de competencia en apoyo de políticas públicas más amplias destinadas a aliviar la pobreza.

#### 4.4 Opiniones sobre controles de precios en mercados relacionados con las necesidades básicas

77. Los controles de precios se refieren a la regulación gubernamental de los precios de los gobiernos para garantizar que se mantienen a un determinado nivel. Esto puede hacerse de diversas maneras, como estableciendo límites máximos de precios para bienes o servicios específicos, con o sin políticas de subvención correlacionadas. En Latinoamérica, los controles de precios se han utilizado de manera más amplia, a menudo con el objetivo de que los bienes y servicios esenciales permanezcan disponibles para los pobres (por ejemplo, medicinas y alimentos básicos) o como un intento de controlar la escalada de precios en periodos de inflación (Cariola et al., 2020<sup>[51]</sup>).

78. La literatura económica ha analizado ampliamente los efectos secundarios negativos de los controles de precios (Rockoff, 2015<sup>[52]</sup>). Entre ellos se incluye el riesgo de (i) escasez, en la medida en que los productores pueden no estar dispuestos a suministrar a los precios artificialmente bajos o no ser capaces de ello; (ii) pueden surgir mercados negros donde los bienes se venden a precios superiores a los controlados; (iii) disminuye la calidad porque los productores pueden recortar gastos para mantener los costes bajos; y (iv) desincentivación de la inversión ya que las empresas pueden tener menos incentivos y expectativas de beneficios, lo que provoca una reducción de la innovación y la competitividad.

79. Los efectos negativos de los controles de precios pueden tener un mayor impacto en los consumidores pobres, sobre todo cuando están relacionados con los mercados de primera necesidad y las autoridades de competencia pueden ayudar informando a los gobiernos sobre los efectos secundarios negativos de tales políticas. Las autoridades de competencia también pueden sugerir a los gobiernos que consideren la sustitución de las políticas de control de precios por políticas mejor orientadas que garanticen redes de seguridad social al tiempo que favorecen la competencia y un entorno normativo sólido. Cuando las mantienen los gobiernos, las políticas de control de precios deben ser transparentes e indicar qué objetivos públicos se persiguen en detrimento de la competencia.

#### Recuadro 4.4. Opiniones sobre los efectos secundarios de la regulación de precios

##### Costa Rica

En 2020, COPROCOM emitió un dictamen para abogar contra la regulación de los precios del arroz en el país. El dictamen sostenía que la competencia es el mejor motor para mejorar los precios y destacó los riesgos de precios más altos para los consumidores en caso de que los precios regulados se fijaran por encima de los niveles competitivos, así como los riesgos de escasez en caso de precios fijados por debajo de los niveles competitivos. El dictamen concluía con una lista de recomendaciones que incluía una solicitud al Ministerio de Economía, Industria y Comercio para que suprimiera la regulación de precios o para que justificara los supuestos beneficios debidos de la política de regulación de precios aplicada (COPROCOM, 2020<sup>[53]</sup>).

80. En resumen, las políticas de control de precios pueden distorsionar los mercados con consecuencias negativas para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, con literatura económica que sugiere que las reformas integrales de control de precios pueden favorecer tanto a los pobres como al crecimiento (Guénette, 2020<sup>[54]</sup>). Así pues, las autoridades de competencia también pueden desempeñar un papel relevante en este ámbito, sobre todo poniendo de relieve ante los gobiernos los efectos secundarios de la regulación de precios.

# 5 Pasar de economías informales a formales

81. En los países de LAC, la economía informal representa una buena parte de la economía y a menudo se asocia con una menor productividad, salarios más bajos y peores condiciones laborales (WB, 2020<sup>[55]</sup>). Aunque no hay una definición estándar de economía informal, a menudo implica empleo no declarado, evasión fiscal y empresas sin permisos, incluyendo tanto trabajadores como actividades económicas no cubiertas (o cubiertas de manera insuficiente) mediante acuerdos formales (OECD; ILO, 2019<sup>[39]</sup>).

82. De hecho, la informalidad a menudo es una opción de supervivencia para trabajadores poco cualificados excluidos del sector formal y considerados en condición de vulnerabilidad económica (OECD; ILO, 2019<sup>[39]</sup>), con pobres que representan entre el 60% y el 90% del total de los trabajadores en la informalidad laboral (OECD, European Commission, CAF, 2022<sup>[56]</sup>).

83. En este contexto, la política de competencia puede contribuir a reducir el tamaño del sector informal y en la transición de la informalidad a la economía formal. En los mercados formales, los trabajadores tienen mejores condiciones laborales, incluida la cobertura de protección social, el acceso a asistencia sanitaria esencial y la seguridad de unos ingresos básicos. En este sentido, reducir la informalidad rescata a los trabajadores pobres de situaciones vulnerables y contribuye a la estabilidad económica general del país (OECD; ILO, 2019<sup>[39]</sup>).

84. Las autoridades de competencia pueden ayudar a reducir el tamaño de la economía sumergida aplicando las leyes de competencia en este sector (a pesar de las dificultades específicas, por ejemplo, calcular las cuotas de mercado e imponer multas sin disponer de datos fiables sobre el volumen de negocios anual) especialmente en mercados donde compiten empresas formales e informales. En estos mercados, las empresas informales obtienen una ventaja competitiva indebida sobre las formales al emplear formas de reducir los costes de suministro que nada tienen que ver con la eficiencia del mercado (por ejemplo, evadiendo impuestos y costes laborales) y que serían deseables de un mercado competitivo. A consecuencia de ello, puede suceder que las empresas formales no logren entrar o expandirse en un mercado porque simplemente no pueden ofrecer precios lo suficientemente bajos para atraer a un número considerable de consumidores. (OECD, 2018<sup>[57]</sup>).

85. La promoción sobre temas de competencia también es un instrumento para que las autoridades de competencia luchen contra la informalidad. Frente a los sectores más afectados por la economía informal, las actuaciones de promoción deberían hacer hincapié en las causas de la informalidad (una carga fiscal demasiado elevada, regulaciones de productos y del mercado de trabajo, barreras de acceso al crédito, procesos administrativos largos y onerosos para abrir un negocio y poner en marcha las empresas). La idea principal es reducir los costes de entrada en el sector formal e incrementar los incentivos de operar formalmente, lo que se traducirá en una mayor productividad y competencia (OECD, 2018<sup>[57]</sup>).

# 6 Conclusión

86. La ley y política de competencia puede ayudar a los pobres de muchas maneras. Los sobrepuestos de los cárteles, la infracción más perjudicial de la ley de competencia, pueden tener un peor efecto para los pobres sobre todo cuando se trata de artículos de primera necesidad, ya que gastan proporcionalmente más de sus ingresos. Además, una mayor competencia en la contratación pública permite a los gobiernos utilizar sus recursos de manera más eficiente y ampliar la oferta de servicios públicos para quienes más lo necesiten. Esto es especialmente importante en Latinoamérica y el Caribe donde el gasto en contratación pública representa alrededor del 6% del PIB y el 17% del gasto público total (OECD, 2020<sup>[37]</sup>).

87. Más concretamente, las autoridades de competencia de la región pueden contribuir a luchar contra la pobreza dando prioridad en sus actividades a los mercados donde las personas pobres se ven proporcionalmente más afectados por la falta de competencia. Estos esfuerzos de priorización pueden abarcar tanto las acciones de aplicación de la ley como las de defensa y se beneficiarán de las configuraciones institucionales que ofrecen facultades discrecionales a las autoridades de competencia a estos efectos. Los procesos de priorización deben tener criterios transparentes y aprovechar el debate previamente abierto con las partes interesadas, lo que contribuirá a crear legitimidad.

88. La política de competencia no es una solución milagrosa para abordar los problemas de la pobreza, pero es un importante instrumento que debería integrar una política pública más amplia destinada a reducir la pobreza. En consecuencia, también resulta valiosa una buena coordinación entre la política de competencia y otras políticas públicas, que ayude a las autoridades de competencia a evaluar las necesidades y a apoyar prioridades gubernamentales más amplias. De hecho, un entorno económico sano permitirá una mayor eficiencia a las empresas, al producir más valor, ofrecer mejores precios y mejorar sus productos y servicios.

## Referencias

- Avalos Almanza, E. et al. (2023), *Firms' Digitalization during the COVID-19 Pandemic: A Tale of Two Stories*, Policy Research Working Paper n. 10284, World Bank, <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099906201252336913/pdf/IDU003954df4097d60473d0b65906fce19f25ce6.pdf>. [69]
- Begazo, T. and S. Nyman (2016), *Competition and Poverty, View point, Note n. 350*, World Bank, <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/5a931210-1c77-5968-8db1-b66f18c34d11/content>. [20]
- Bonilla, D. (2013), *Constitutionalism of the Global South: The Activist Tribunals of India, South Africa, and Colombia*, Cambridge University Press, <https://doi.org/10.1017/CBO9781139567114>. [6]
- Bork, R. (1978), *The Antitrust Paradox: A Policy At War With Itself*, Basic Books. [59]
- CADE (2023), *Mensuração dos benefícios esperados da atuação do Cade em 2022*, [https://cdn.cade.gov.br/Portal/centrais-de-conteudo/publicacoes/estudos-economicos/documentos-de-trabalho/2023/DT\\_001-Beneficios-de-atuacao-do-Cade-em-2022.pdf](https://cdn.cade.gov.br/Portal/centrais-de-conteudo/publicacoes/estudos-economicos/documentos-de-trabalho/2023/DT_001-Beneficios-de-atuacao-do-Cade-em-2022.pdf). [47]
- CADE (2018), *Administrative Proceeding n. 08012.005882/2008-38*, <https://www.gov.br/cade/pt-br/assuntos/noticias/participantes-do-cartel-do-sal-sao-multados-em-mais-de-r-289-milhoes>. [30]
- CADE (2018), *Merger Proceeding n. 08700.001097/2017-49*, <https://www.gov.br/cade/pt-br/assuntos/noticias/cade-aprova-com-restricoes-a-aquisicao-da-monsanto-pela-bayer>. [36]
- CADE (2015), *Administrative Proceeding n. 08012.011142/2006-79*, <https://www.gov.br/cade/pt-br/assuntos/noticias/cade-multa-em-r-3-1-bilhoes-o-cartel-do-cimento>. [50]
- Cariola et al. (2020), *Price Controls and Competition Law during Covid-19 in Latin America*, <https://www.cariola.cl/wp-content/uploads/2020/08/PRICE-CONTROL-AND-COMPETITION-LAW-DURING-COVID-19-IN-LATIN-AMERICA.pdf>. [51]
- Causa, O., A. Serres and A. Ruiz (2015), *Can pro-growth policies lift all boats? An analysis based on household disposable income*, OECD Journal: Economic Studies, [https://read.oecd-ilibrary.org/economics/can-pro-growth-policies-lift-all-boats\\_eco\\_studies-2015-5jrqb1t5jb#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/economics/can-pro-growth-policies-lift-all-boats_eco_studies-2015-5jrqb1t5jb#page1). [70]
- Causa, O., A. Serres and N. Ruiz (2014), *Growth and inequality: A close relationship?*, The OECD Observer, <https://www.oecd.org/economy/growth-and-inequality-close>. [71]

[relationship.htm](#).

- Charlot, O., F. Malherbet and C. Terra (2015), “Informality in developing economies: Regulation and fiscal policies”, *Journal of Economic Dynamics and Control*, Volume 51, [72]  
<https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S016518891400253X?token=A33BBBA1A11D126C5BF0783629DD0E361E52D1B452AD0D004F15A1A5493C0924D45D9847C95D92C8BE40B0A25681CE86&originRegion=eu-west-1&originCreation=20230329115002>.
- COFECE (2023), *Relevant actions in 2022*, <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/03/Acciones-relevantes-v5-horizontal-ingles.pdf>. [26]
- COFECE (2022), *COFECE’s Strategic Plan for 2022-2025*, <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/11/PE2022-2025-ing-VF.pdf>. [25]
- COFECE (2022), *Press Release n. 007-2022*, [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/COFECE-007-2022\\_ENG.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/COFECE-007-2022_ENG.pdf). [32]
- COFECE (2020), *Beneficio Económico de las Intervenciones de la COFECE 2019*, <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/07/Beneficio-econ%C3%B3mico-de-las-Intervenciones-de-la-COFECE-2019.pdf>. [48]
- COFECE (2019), *Study on competition in federal passenger transportation*, <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/04/COFECE-023-2019-English.pdf>. [44]
- COFECE (2015), *Reporte sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario*, [https://www.cofece.mx/cofece/images/Estudios/COFECE\\_reporte%20final-ok\\_SIN\\_RESUMEN\\_ALTA\\_RES-7enero.pdf#pdf](https://www.cofece.mx/cofece/images/Estudios/COFECE_reporte%20final-ok_SIN_RESUMEN_ALTA_RES-7enero.pdf#pdf). [27]
- Connor, J. (2014), *Price-fixing overcharges, revised 3rd edition*, Purdue University, [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2400780](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2400780). [73]
- Connor, J. and R. Lande (2008), *Cartel Overcharges and Optimal Cartel Fines*, ABA Section of Antitrust Law, [https://scholarworks.law.ubalt.edu/all\\_fac/720/](https://scholarworks.law.ubalt.edu/all_fac/720/). [29]
- COPROCOM (2020), *Opinion n. 62-2020*, [https://www.coprocom.go.cr/resoluciones/2020/OP-16-20%20REGULACION\\_PRECIO\\_ARROZ.pdf](https://www.coprocom.go.cr/resoluciones/2020/OP-16-20%20REGULACION_PRECIO_ARROZ.pdf). [53]
- Dauda, S. (2020), *The Effects of Competition on Jobs and Economic Transformation, EFI Insight-Trade, Investment and Competitiveness*, World Bank, <https://documents1.worldbank.org/curated/en/360861602285878538/pdf/The-Effects-of-Competition-on-Jobs-and-Economic-Transformation.pdf>. [22]
- Econlib (ed.) (2015), “Price Controls”, *Basic Concepts, Economic Regulation, Government Policy*, <https://www.econlib.org/library/Enc/PriceControls.html>. [52]
- Fernández-Ardèvol, M. (2011), *Mobile communication and socio-economic development: A Latin American perspective*, <https://doi.org/10.18356/73a1fcfa-en>. [16]
- FNE (2018), *Merger Proceeding n. F97-2017*, <https://www.fne.gob.cl/fne-aprueba-con-medidas-adquisicion-de-monsanto-por-parte-de-bayer/>. [35]



- FNE (2015), *Proceeding n. 27.181-2014*, <https://www.fne.gob.cl/corte-suprema-confirma-multas-por-colusion-contra-agrosuper-aritzia-y-don-pollo-y-endurece-sancion-contra-el-gremio-que-las-reune/>. [31]
- Fox, E. (2013), *Imagine: Pro-Poor(er) Competition Law*, *OECD Roundtable on Competition Policy and Poverty Reduction*, OECD, [https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/GF\(2013\)4/En/pdf](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/GF(2013)4/En/pdf). [9]
- Galperin, H. and A. Mariscal (2007), *Digital Poverty: Latin American and Caribbean Perspectives*, <https://www.idrc.ca/en/book/digital-poverty-latin-american-and-caribbean-perspectives>. [17]
- Guénette, J. (2020), *Price Controls: Good Intentions, Bad Outcomes (Policy Research Working Paper n. 9212)*, World Bank Group, <https://documents1.worldbank.org/curated/en/735161586781898890/pdf/Price-Controls-Good-Intentions-Bad-Outcomes.pdf>. [54]
- Hovenkamp, H. (2019), *Competition Policy for Labour Markets*, *OECD Roundtable on Competition Issues in Labour Markets*, [https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/WD\(2019\)67/en/pdf](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/WD(2019)67/en/pdf). [23]
- Hovenkamp, H. (2019), “Is Antitrust’s Consumer Welfare Principle Imperiled?”, Vol. 45, Inst for Law & Econ Research Paper N. 18-15”, *Journal of Corporation Law*, [https://scholarship.law.upenn.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2987&context=faculty\\_scholarship](https://scholarship.law.upenn.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2987&context=faculty_scholarship). [74]
- IFT (2022), *Anuario Estadístico*, <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/anuarioestadistico2022-1.pdf>. [14]
- Inchauste, G. et al. (2014), *Understanding Changes in Poverty, Directions in Development Series*, World Bank, <https://documents1.worldbank.org/curated/en/275271468336660502/pdf/Understanding-changes-in-poverty.pdf>. [13]
- Jenny, F. (2019), *Competition under fire, Briefing Note by Chairman*, <https://www.oecd.org/competition/globalforum/JENNY-NOTE-Competition-under-fire.pdf>. [11]
- Khan, L. (2017), “Amazon’s antitrust paradox”, *The Yale Law Journal*, <https://www.yalelawjournal.org/note/amazons-antitrust-paradox>. [61]
- OECD (2023), *OECD Competition Trends*, <https://doi.org/10.1787/bcd8f8f8-en>. [2]
- OECD (2022), *Competition trends in Latin America and the Caribbean*, OECD, <https://doi.org/10.1787/472518b6-en>. [5]
- OECD (2022), *OECD Competition Assessment Reviews: Brazil*, <https://www.oecd.org/publications/oecd-competition-assessment-reviews-brazil-d1694e46-en.htm>. [75]
- OECD (2022), *Purchasing Power and Buyers’ Cartels*, *OECD Background Note*, <http://www.oecd.org/daf/competition/purchasing-power-and-buyers-cartels-2022.pdf>. [62]



- OECD (2022), *The Goals of Competition Policy, Global Forum on Competition*, [8]  
<https://www.oecd.org/competition/the-goals-of-competition-policy.htm>.
- OECD (2021), *Fighting Bid Rigging in Brazil: A Review of Federal Public Procurement*, [38]  
<https://www.oecd.org/daf/competition/Fighting-Bid-Rigging-in-Brazil-A-Review-of-Federal-Public-Procurement-2021.pdf>.
- [37]
- OECD (2020), *Government at a Glance: Latin America and the Caribbean*,  
<https://doi.org/10.1787/13130fbb-en>.
- OECD (2020), *Latin American Economic Outlook 2020 : Digital Transformation for Building Back Better (Chapter 3. The digital transformation for all)*, [15]  
<https://www.oecd-ilibrary.org/sites/e7a00fd6-en/index.html?itemId=/content/component/e7a00fd6-en>.
- OECD (2020), *OECD competition policy responses to COVID-19*, [79]  
[https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=130\\_130807-eqxgniyo7u&title=OECD-competition-policy-responses-to-COVID-19](https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=130_130807-eqxgniyo7u&title=OECD-competition-policy-responses-to-COVID-19).
- OECD (2019), *OECD Competition Assessment Toolkit, Volume 3 - Operation Manual*, [45]  
[https://www.oecd.org/daf/competition/COMP\\_Toolkit\\_Vol.3\\_ENG\\_2019.pdf](https://www.oecd.org/daf/competition/COMP_Toolkit_Vol.3_ENG_2019.pdf).
- OECD (2018), *Fighting Bid Rigging in IMSS Procurement: Impact of OECD Recommendations*, OECD, [40]  
<https://www.oecd.org/daf/competition/fighting-bid-rigging-in-imss-procurement-impact-of-oecd-recommendations.htm>.
- OECD (2018), *Informal Economy in Latin America and the Caribbean: Implications for Competition Policy*, LACCF Roundtable, [57]  
[https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/LACF\(2018\)4/en/pdf](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/LACF(2018)4/en/pdf).
- OECD (2018), *OECD Competition Assessment Reviews: Mexico*, [76]  
<https://www.oecd.org/daf/oecd-competition-assessment-reviews-mexico-9789264288218-en.htm>.
- OECD (2016), *Reference guide on ex-post evaluation of competition agencies' enforcement decisions*, [49]  
<https://www.oecd.org/daf/competition/reference-guide-on-ex-post-evaluation-of-enforcement-decisions.htm>.
- OECD (2016), *The role of market studies as a tool to promote competition*, [43]  
[https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/GF\(2016\)4/en/pdf](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/GF(2016)4/en/pdf).
- OECD (2013), *Roundtable on Competition and Poverty Reduction*, OECD Global Forum on Competition, [1]  
<https://www.oecd.org/daf/competition/competition-and-poverty-reduction2013.pdf>.
- OECD (2009), *Recommendation on Fighting Bid Rigging in Public Procurement*, [42]  
<https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0396#mainText>.
- OECD, European Commission, CAF (2022), *Latin American Economic Outlook 2022: Towards a Green and Just Transition*, OECD, [56]  
<https://doi.org/10.1787/3d5554fc-en>.
- OECD, European Commission, CAF (2019), *Latin American Economic Outlook 2019: Development in Transition*, OECD, [67]  
<https://doi.org/10.1787/g2q9ff18-en>.

- OECD; CAF (2019), *Latin America and the Caribbean 2019: Policies for Competitive SMEs in the Pacific Alliance and Participating South American countries*, *SME Policy Index*, OECD, <https://doi.org/10.1787/d9e1e5f0-en>. [41]
- OECD; ILO (2019), *Tackling Vulnerability in the Informal Economy*, *Development Centre Studies*, <https://doi.org/10.1787/939b7bcd-en>. [39]
- Pike, C. and E. Santacreu-Vasut (2018), *Competition policy and gender*, *OECD Background Note*, OECD, [https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/GF\(2018\)4/en/pdf](https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/GF(2018)4/en/pdf). [19]
- Posner, E. and C. Sunstein (2022), “Antitrust and Inequality (Working Paper)”, [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4023365](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4023365). [10]
- ProCompetencia (2018), *Resolución n. 018-2018*, <https://procompetencia.gob.do/procompetencia-impone-sancion-a-cerveceria-nacional-dominicana-por-abuso-de-posicion-dominante/>. [68]
- Rebolledo Dellepiane, M. and G. Paniagua (2018), *Competition Works: Driving Microfinance Institutions to Reach Lower-Income People and the Unbanked in Peru (EMCompass, Note 58)*, International Finance Corporation,, <http://hdl.handle.net/10986/31198>. [18]
- Rodriguez-Castelan, C. et al. (2019), *Distributional Effects of Competition: A Simulation Approach (Policy Research Working Paper, N. 8838)*, World Bank, <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/31603>. [63]
- Schiffbauer, M. and J. Sampi (2019), *Enforcing Competition and Firm Productivity: Evidence from 1,800 Peruvian Municipalities (Policy Research Working Paper N. 8714)*, World Bank, <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/31182>. [64]
- Schuartz, L. (2008), “A desconstitucionalização do direito de defesa da concorrência”, *FGV DIREITO RIO - Textos para Discussão, n. 11*, <https://bibliotecadigital.fgv.br/dspace/handle/10438/1762>. [7]
- Souza, R. (2022), *O dogma do cartel e a seletividade do direito concorrencial brasileiro*, Singular. [33]
- Stewart, T., S. Joekes and J. Clarke (2007), *Competition Law in Action: Experiences from Developing Countries*, <https://www.researchgate.net/publication/265197553>. [78]
- Topcu, E. (2022), *The impact of COVID-19 on regional poverty: Evidence from Latin America*, Elsevier, <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9335067/pdf/main.pdf>. [66]
- UN (2022), *The Sustainable Development Goals Report*, <https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022.pdf>. [3]
- UN (2020), *Policy brief: the impact of COVID-19 on Latin America and the Caribbean*, [https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-07/EN\\_SG-Policy-Brief-COVID-LAC.pdf](https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-07/EN_SG-Policy-Brief-COVID-LAC.pdf). [77]
- Urzúa, C. (2013), “Distributive and Regional Effects”, *Economía Mexicana*, vol. XXII, núm. 2, [http://www.economiamexicana.cide.edu/num\\_anteriores/XXII-2/02-](http://www.economiamexicana.cide.edu/num_anteriores/XXII-2/02-) [21]

[EM\\_Carlos\\_M\\_Urzua.pdf](#).

- Urzúa, C. (2008), *Evaluation of the Distributional and Spatial Effects of Companies with Market Power in Mexico*, <http://www.oecd.org/dataoecd/43/20/45047597.pdf>. [60]
- Vilakazi, T. and S. Roberts (2019), “Cartels as fraud? Insights from collusion in southern and East Africa in the fertilizer and cement industries”, *Review of African Political Economy*, 46 (161), <https://doi.org/10.1080/03056244.2018.1536974>. [34]
- WB (2020), *World Development Report 2020: Trading for Development in the Age of Global Value Chains*, <https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2020>. [55]
- World Bank (2022), *Post Covid-19 – Building a Resilient and More Sustainable Recovery in El Salvador, Guatemala, and Honduras: Central America Competitiveness Report*, <https://elibrary.worldbank.org/doi/abs/10.1596/37689>. [65]
- World Bank (2022), *Poverty and Shared Prosperity 2022: Correcting Course*, <https://elibrary.worldbank.org/doi/abs/10.1596/978-1-4648-1893-6>. [4]
- World Bank (2021), *Fixing Markets, Not Prices. Corporate Governance Assessment*, <https://elibrary.worldbank.org/doi/abs/10.1596/35985>. [28]
- World Bank (2020), *Competition in Retail Banking Services in Latin America*, <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/34444>. [58]
- World Bank (2018), *How to tackle lack of competition in local markets in Mexico*, <http://hdl.handle.net/10986/30587>. [24]
- World Bank (2015), *Peru Building on Success : Boosting Productivity for Faster Growth*, <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/22984>. [46]
- World Bank; OECD (2017), *A Step Ahead: Competition Policy for Shared Prosperity and Inclusive Growth*, <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/3e03cae3-0d24-5355-979f-87307aba6999/content>. [12]